OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3524

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2019, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación del sistema universitario vasco (Área de Ciencias Sociales y Jurídicas).

Mediante Orden de 24 de julio de 2018 (BOPV n.º 146, de 31 de julio), de la Consejera de Educación, se convocaron ayudas para apoyar la actividad de los grupos de investigación del sistema universitario vasco.

En cumplimiento del artículo 13 de la orden de convocatoria, la Comisión de Selección, una vez recibidos los resultados de la evaluación de las solicitudes, ha revisado correcta aplicación de las bases de la convocatoria, asignado los recursos y elevado una propuesta de resolución en la que se determinará los grupos que se acreditan de tipo A o de tipo B y la subvención que corresponde a cada uno de ellos, y en su caso, los grupos cuya solicitud ha sido denegada y el motivo de denegación.

La Comisión de Selección, además, en base a los objetivos fijados por cada grupo, ha establecido los indicadores de calidad y evaluación de resultados en sus respectivos plazos de ejecución de la ayuda, determinando una batería de indicadores sobre producción científica, capacidad de formación, atracción de personal y captación de fondos.

El artículo 15 de la Orden, manifiesta que, a propuesta de la Comisión de Selección, la concesión de las ayudas se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Universidades e Investigación, que deberá dictar una resolución de concesión por cada una de las cinco líneas en que se halla estructurada la convocatoria. Dicha Resolución contendrá para cada uno de los grupos de investigación adscritos a los organismos beneficiarios, la identificación del grupo solicitante, el resultado de la evaluación: reconocimiento como grupo tipo A o B o en su caso, denegación y motivo de la misma, la cantidad total asignada y el detalle por conceptos y anualidades, y los indicadores de calidad y evaluación de resultados.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Adjudicar la ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, al amparo de la Orden de 24 julio de 2019 (BOPV n.º 146, de 31 de julio) de la Consejera de Educación, relacionadas en:

Anexo I. Grupos acreditados.

Anexo II. Cantidad total asignada, detalle por conceptos y desglose temporal de la ayuda.

Anexo III. Solicitudes denegadas.

Anexo IV. Indicadores de calidad y evaluación de resultados.

Segundo.– Los grupos acreditados en el Anexo I que no figuran en el Anexo II no obtienen ayuda por agotamiento del crédito presupuestario.

Tercero.– La aceptación de la ayuda se formalizará mediante un modelo normalizado en los términos establecidos en el artículo 17 de la orden de convocatoria.

Cuarto.– Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 50.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, así como los señalados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, las señaladas en el artículo 18 de la orden de convocatoria.

Quinto.– Seguimiento y control. Las entidades beneficiarias presentarán anualmente sucesivos informes de seguimiento económico de la ejecución de la ayuda y de seguimiento de la producción científica en los términos señalados en el artículo 19 de la orden de convocatoria.

Sexto.– Una vez cumplido el procedimiento de aceptación descrito en el artículo 17.1 de la Orden, se procederá al pago de las ayudas de la siguiente manera:

– El pago del primer año se realizará en dos libramientos: el primero, con carácter anticipado, por el 50% del importe concedido para ese año. El segundo, por el 50% restante, al año siguiente, una vez verificado que se han aportado los informes económicos señalados en los apartados 1 del artículo 19. El segundo libramiento se pagará íntegramente siempre que la entidad beneficiaria certifique una ejecución mínima de un 40% del importe concedido para ese año. En caso contrario, el pago se hará por el importe justificado, procediéndose a la modificación de la cantidad concedida y el consiguiente reintegro de las cantidades anticipadas que corresponda.

– En el segundo año se procederá de la misma manera; para el pago íntegro del segundo libramiento será necesario haber ejecutado al menos un 70% de la ayuda concedida para los dos primeros años. En caso contrario, el pago se hará por el importe justificado, procediéndose a la modificación de la cantidad concedida y el consiguiente reintegro de las cantidades anticipadas que corresponda.

Los grupos que no ejecutaron el mínimo del 40% de la primera anualidad recibirán el pago íntegro de este segundo libramiento siempre que demuestren una ejecución igual o superior al 70% de la segunda anualidad concedida. En caso contrario, el pago se hará por el importe justificado, procediéndose a la modificación de la cantidad concedida y el consiguiente reintegro de las cantidades anticipadas que corresponda.

– En el tercer año se realizará un primer libramiento, de carácter anticipado, por el 50% del importe concedido para ese año; el segundo libramiento, una vez verificado que se han aportado los informes económicos y científicos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 19, se ajustará al resultado de la liquidación del trienio 2019-2021.

El importe de la subvención será garantizado de acuerdo con el régimen de garantías establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el Régimen General de Garantías y Reintegros de las Subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las entidades colaboradoras que participan en su gestión.

Séptimo.– No será exigible el abono de la ayuda, y en su caso procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses legales que resultaren de aplicación desde el momento del pago de la ayuda, si los beneficiarios incurrieran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 21 de la orden de convocatoria.

Octavo.– Contra la resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de junio de 2019.

El Viceconsejero de Universidades e Investigación,
ADOLFO MORAIS EZQUERRO.

ANEXO I

GRUPOS ACREDITADOS. CIENCIAS SOCIALES
Y JURÍDICAS (INCLUYE CC. ECONÓMICAS Y EMPR.)

Código solicitud	Total (máx. 100 p)	Criterios básicos (máx. 50 p)	Financiación Transferencia (máx. 20 p)	Plan de trabajo (máx. 23 p)	Resto de criterios (máx. 7 p)	Grupo
IT1172-19	71.5	39.0	15.0	14.0	3.5	B
IT1179-19	76.0	34.0	17.0	19.0	6.0	A
IT1187-19	93.0	49.0	19.0	20.0	5.0	A
IT1188-19	82.5	42.0	17.0	18.5	5.0	A
IT1190-19	87.0	45.0	17.0	18.5	6.5	A
IT1195-19	57.0	30.0	8.0	15.0	4.0	B
IT1199-19	80.5	41.5	18.0	15.0	6.0	A
IT1212-19	76.0	42.0	16.0	12.5	5.5	A
IT1217-19	80.0	41.0	15.0	19.0	5.0	A
IT1220-19	76.0	40.5	17.0	14.0	4.5	A
IT1224-19	92.0	46.0	20.0	19.0	7.0	A
IT1225-19	94.0	49.0	19.0	19.0	7.0	A
IT1239-19	85.3	43.0	19.0	18.3	5.0	A
IT1252-19	61.0	30.0	12.0	15.0	4.0	B
IT1262-19	71.0	34.5	16.5	15.5	4.5	B
IT1265-19	68.0	36.5	12.0	13.5	6.0	B
IT1277-19	76.0	40.0	16.0	16.0	4.0	A
IT1279-19	59.0	30.0	10.0	14.0	5.0	B
IT1287-19	73.7	33.0	15.0	19.9	5.8	B
IT1295-19	51.0	30.0	9.0	9.0	3.0	B
IT1296-19	70.0	39.0	12.0	13.0	6.0	B
IT1300-19	71.0	36.5	16.0	14.5	4.0	B
IT1304-19	67.0	37.5	10.0	15.5	4.0	B
IT1307-19	70.0	40.0	15.0	11.0	4.0	B
IT1327-19	81.5	44.5	18.0	15.0	4.0	A
IT1328-19	77.5	37.0	17.0	19.0	4.5	A
IT1332-19	64.5	30.0	17.0	12.5	5.0	B
IT1334-19	91.4	49.0	20.0	17.4	5.0	A
IT1336-19	77.0	41.0	18.0	12.0	6.0	A
IT1340-19	69.0	31.0	17.0	16.0	5.0	B
IT1341-19	80.0	41.0	16.0	17.0	6.0	A
IT1342-19	78.0	38.0	17.0	17.0	6.0	A
IT1348-19	65.0	34.0	14.5	13.5	3.0	B
IT1349-19	75.0	37.0	14.0	17.5	6.5	A
IT1351-19	71.5	35.0	15.0	16.5	5.0	B
IT1353-19	65.0	32.0	10.0	17.0	6.0	B
IT1354-19	80.0	40.0	17.0	18.0	5.0	A
IT1359-19	85.0	43.0	20.0	17.0	5.0	A
IT1365-19	81.5	38.1	18.0	18.9	6.5	A
IT1367-19	85.0	46.0	18.0	16.0	5.0	A

Código solicitud	Total (máx. 100 p)	Criterios básicos (máx. 50 p)	Financiación Transferencia (máx. 20 p)	Plan de trabajo (máx. 23 p)	Resto de criterios (máx. 7 p)	Grupo
IT1372-19	87.5	45.5	18.0	17.0	7.0	A
IT1380-19	84.0	41.0	20.0	18.0	5.0	A
IT1382-19	60.0	36.5	11.5	9.0	3.0	B
IT1386-19	58.5	36.0	5.0	14.0	3.5	B
IT1392-19	73.5	38.0	12.0	17.0	6.5	B
IT1422-19	64.0	34.0	15.0	11.0	4.0	B

ANEXO II

CANTIDADES CONCEDIDAS SEGÚN CONCEPTO Y AÑO. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (INCLUYE CC. ECONÓMICA Y EMPR.)

Código solicitud	Concepto	2019	2020	2021	Total
IT1187-19	Pers. Investig. / Apoyo	30.952	31.272	40.639	102.863
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	9.832	3.885	5.695	19.412
	Otros gastos	18.523	18.246	23.762	60.531
	Total	59.307	53.403	70.096	182.806
IT1188-19	Pers. Investig. / Apoyo	-	-	-	-
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	903	912	1.185	3.000
	Otros gastos	7.222	8.208	11.570	27.000
	Total	8.125	9.120	12.755	30.000
IT1190-19	Pers. Investig. / Apoyo	12.827	12.959	20.402	46.188
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	2.115	2.137	2.778	7.030
	Otros gastos	3.526	3.562	4.629	11.717
	Total	18.468	18.658	27.809	64.935
IT1199-19	Pers. Investig. / Apoyo	24.338	24.589	38.696	87.623
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	5.933	5.994	5.598	17.525
	Otros gastos	16.136	16.302	21.187	53.625
	Total	46.407	46.885	65.481	158.773
IT1212-19	Pers. Investig. / Apoyo	27.081	18.241	4.678	50.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	6.138	-	662	6.800
	Otros gastos	20.976	21.192	13.932	56.100
	Total	54.195	39.433	19.272	112.900
IT1217-19	Pers. Investig. / Apoyo	-	-	-	-
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	569	575	746	1.890
	Otros gastos	11.733	9.669	14.299	35.701
	Total	12.302	10.244	15.045	37.591
IT1224-19	Pers. Investig. / Apoyo	19.410	58.830	50.767	129.007
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	5.416	15.048	19.436	39.900
	Otros gastos	19.266	18.595	28.439	66.300
	Total	44.092	92.473	98.642	235.207
IT1225-19	Pers. Investig. / Apoyo	15.815	37.584	46.538	99.937
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	4.691	3.646	4.855	13.192
	Otros gastos	13.803	13.945	18.123	45.871
	Total	34.309	55.175	69.516	159.000
IT1239-19	Pers. Investig. / Apoyo	-	-	-	-
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	2.126	1.497	2.469	6.092
	Otros gastos	7.790	10.602	16.404	34.796
	Total	9.916	12.099	18.873	40.888
IT1327-19	Pers. Investig. / Apoyo	8.644	8.733	11.348	28.725
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	903	912	1.185	3.000
	Otros gastos	10.742	10.853	14.105	35.700
	Total	20.289	20.498	26.638	67.425

Código solicitud	Concepto	2019	2020	2021	Total
IT1328-19	Pers. Investig. / Apoyo	11.284	5.700	8.016	25.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.909	175	416	2.500
	Otros gastos	8.916	10.775	10.909	30.600
	Total	22.109	16.650	19.341	58.100
IT1334-19	Pers. Investig. / Apoyo	38.817	39.217	50.966	129.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	-	-	-	-
	Otros gastos	33.934	16.240	26.326	76.500
	Total	72.751	55.457	77.292	205.500
IT1336-19	Pers. Investig. / Apoyo	20.549	20.760	28.691	70.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.128	4.560	4.312	10.000
	Otros gastos	33.762	34.110	44.328	112.200
	Total	55.439	59.430	77.331	192.200
IT1341-19	Pers. Investig. / Apoyo	10.532	10.641	13.827	35.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	5.642	-	608	6.250
	Otros gastos	10.282	11.782	13.636	35.700
	Total	26.456	22.423	28.071	76.950
IT1342-19	Pers. Investig. / Apoyo	-	-	-	-
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.991	644	277	2.912
	Otros gastos	11.826	11.400	13.762	36.988
	Total	13.817	12.044	14.039	39.900
IT1354-19	Pers. Investig. / Apoyo	8.869	10.192	15.939	35.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.625	1.824	1.851	5.300
	Otros gastos	10.566	10.889	14.245	35.700
	Total	21.060	22.905	32.035	76.000
IT1359-19	Pers. Investig. / Apoyo	21.063	21.280	27.657	70.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	903	912	1.185	3.000
	Otros gastos	13.343	14.190	18.367	45.900
	Total	35.309	36.382	47.209	118.900
IT1365-19	Pers. Investig. / Apoyo	29.790	30.097	39.113	99.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	5.958	6.019	7.823	19.800
	Otros gastos	17.603	17.785	23.112	58.500
	Total	53.351	53.901	70.048	177.300
IT1367-19	Pers. Investig. / Apoyo	13.942	14.085	18.306	46.333
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	418	422	550	1.390
	Otros gastos	9.171	11.641	12.269	33.081
	Total	23.531	26.148	31.125	80.804
IT1372-19	Pers. Investig. / Apoyo	30.090	30.401	39.509	100.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	2.257	2.280	2.963	7.500
	Otros gastos	16.249	15.504	22.247	54.000
	Total	48.596	48.185	64.719	161.500
IT1380-19	Pers. Investig. / Apoyo	10.532	10.641	13.827	35.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.083	1.459	1.758	4.300
	Otros gastos	10.742	10.853	14.105	35.700
	Total	22.357	22.953	29.690	75.000

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

A) Grupos admitidos a concurso que no han obtenido una puntuación igual o superior al 60% del bloque de criterios básicos y/o al 50% del total.

Código solicitud	Total (máx. 100 p)	Criterios básicos (máx. 50 p)	Financiación Transferencia (máx. 20 p)	Plan de trabajo (máx. 23 p)	Resto de criterios (máx. 7 p)
IT1168-19	61,1	29,4	12	14,2	5,5
IT1184-19	53	27,5	10	11	4,5
IT1238-19	60	27	10	18	5
IT1375-19	60	28	10	16	6
IT1391-19	52	22	12	12	6
IT1403-19	47	25	8	8	6
IT1416-19	65	22	20	16	7

B) Grupos no admitidos a concurso.

Código solicitud	Incumplimiento
IT1272-19	artículo 4.2
IT1276-19	artículo 4.2

ANEXO IV

INDICADORES DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Código solicitud	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
IT1187-19	96			96	13		12	12	10	5	300.000
IT1188-19	79	3	37	9	-	30	1	-	1	1	40.502
IT1190-19	88	15	45	25	-	3	10	1	1	1	65.848
IT1199-19	90	10	24	36	13	20	14	8	6	3	133.654
IT1212-19	43	9	15	19	15		9	3	2	2	206.398
IT1217-19	43	1	12	30	3		10	2	2	1	28.000
IT1224-19	109	4	50	35	9	20	17	7	3	4	1.150.000
IT1225-19	66	6	24	36	51		8	5	11	1	260.000
IT1239-19	94	4	32	50	3	8	5	2	4	1	57.776
IT1327-19	31	4	6	18	5	3	8	1	1	-	282.598
IT1328-19	24			24	43		4	1	4	2	105.869
IT1334-19	30	1	8	21	31		8	5	3	1	505.631
IT1336-19	46			46	32		15	15	10	1	240.029
IT1341-19	27			27	25		5	3	3	1	180.000
IT1342-19	63	3	30	30	3		7	1	-	-	68.432
IT1354-19	25			25	50		6	5	5	1	174.000
IT1359-19	40			40	41		3	1	3	1	298.826
IT1365-19	50	8	12	30	42		6	2	5	2	571.781
IT1367-19	26			26	44		4	3	4	2	104.872
IT1372-19	61	9	25	17	-	10	5	1	3	2	366.460
IT1380-19	30	3	15	9	11	3	2	1	2	3	201.980

1 Total publicaciones
2 Libros
3 Capítulos
4 Artículos revista indexadas
5 Idem % 1er Cuartil (*)
6 Otras publicaciones
7 Tesis defendidas
8 De ellas internacionales
9 Contratos predoctorales
10 Contratos posdoctorales
11 Financiación externa (*)

* Notas aclaratorias:

El indicador de porcentaje de publicaciones en el primer cuartil (Q1) se utilizará como mejora en caso de no alcanzarse la cifra total de publicaciones.

El indicador de tesis defendidas internacionales se utilizará como mejora en caso de no alcanzarse la cifra total de tesis defendidas.

Financiación externa: financiación obtenida en proyectos/contratos en los que el IP sea miembro del grupo. No incluye fondos de la presente convocatoria. Trienio 2019-2021.